

0565-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con diez minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintitres.

Corrección oficiosa del auto 0549-DRPP-2023 a las diecinueve horas con cuarenta y uno minutos del quince de mayo de dos mil veintitrés, correspondiente a la acreditación de nombramientos de puestos vacantes de las estructuras del distrito de Granadilla, del cantón de Curridabat de la provincia de San José del partido Curridabat Siglo XXI.

Mediante auto 0549-DRPP-2023 a las diecinueve horas con cuarenta y uno minutos del quince de mayo de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Curridabat Siglo XXI, que la vigencia de las estructuras del Partido Curridabat Siglo XXI acreditadas en dicho auto, corría a partir de la firmeza y por el resto del período, sea hasta el seis de noviembre de dos mil veintiuno.

No obstante, lo anterior, tratándose de un error material y en apego a lo dispuesto en el numeral ciento cincuenta y siete de la “Ley General de la Administración Pública” (Ley n.º 6227 del 02 de mayo de 1978), se corrige de forma oficiosa el auto 0549-DRPP-2023, a efectos de que se lea correctamente la vigencia de las estructuras acreditadas en el distrito de Granadilla, del cantón de Curridabat, de la provincia de San José, del partido Curridabat siglo XXI, de la siguiente forma:

*“Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, fecha en que vencerán las estructuras.**”*

En lo demás se mantiene intacto el resto de la resolución supra citada. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps
C: Expediente N°18-1997, partido Curridabat Siglo XXI
Ref., No.: 03733-2023